



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIC

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-036

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 90

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones, realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes; vigilando además los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo. Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir en el espacio aéreo con las atribuciones mencionadas, requiere contar con aeronaves de diferentes tipos, capacidades, especificaciones y equipamiento para el desarrollo de misiones específicas.

Tercero. Que la Armada de México, adquirió a la compañía EUROCOPTER-FRANCIA dos helicópteros Panther AS565MB, números de serie 6696 y 6703, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de junio del año dos mil cinco, los helicópteros Panther AS565MB, números de serie 6696 y 6703, causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles las matrículas AMHP-150 y AMHP-151.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 90

-HOJA DOS-

Segundo. El Estado Mayor General de la Armada, determine la estructura y planilla orgánica de los helicópteros Panther AS565MB que corresponda, de acuerdo al tipo de misión que realizarán, y la Oficialía Mayor de Marina valide y registre dicha estructura y planilla orgánica, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercero. La operación, conservación y mantenimiento de estas aeronaves, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina para el año 2005, y sujetos a las disponibilidades existentes en el mismo, y deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año 2006.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA